

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 219-2016-PCM de fecha 09 de setiembre de 2016; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en el PORTAL MUNICIPAL N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, señor **SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con D.N.I N° 21453490, reconocido con credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Huamanga, de fecha 31 de octubre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 047-2015-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya Cláusula Novena dispone que a través de adendas, las partes podrán incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Para el año fiscal 2017, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Informe N° 003-2017-DV-DAT de fecha 26 de Enero del 2017, ha priorizado y opinado favorablemente sobre el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA, JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

Mediante Resolución de Secretaría General N° 136-2016-DV-SG de fecha 21 de octubre de 2016, se resuelve modificar la Cláusula Décimo Tercera contenida en el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional establecido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 003-2015-DV-SG; por lo que resulta necesario efectuar la correspondiente modificación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen modificar las Cláusulas Quinta, Séptima y Décimo Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 31 de diciembre de 2015; en los términos siguientes:

- 2.1. Incorporar en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta los literales "h) e i)"; y en el numeral 5.2 los literales "t) y u)" respectivamente, conforme se detalla a continuación:

**"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1 DE DEVIDA:**

(...)



- h. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo del sistema de monitoreo (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.

**5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA:**

(...)

- u. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- v. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.

**2.2. Dejar sin efecto el literal i) del numeral 5.2. de la cláusula quinta que establecía:**

- i. Remitir a **DEVIDA** los Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POAs y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

**2.3. Incorporar en la Cláusula Séptima las actividades y/o proyectos priorizados para el año fiscal 2017, conforme se detalla a continuación:**

**“CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, se priorizaron para la Entidad Ejecutora las siguientes actividades y/o proyectos:

**a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:**

Denominación del Producto	
Actividad <sup>1</sup> / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( )
*Financiamiento DEVIDA	(letras / número)
*Financiamiento Contrapartida	(letras / número)
Total	(letras / número)
Comité Participativo	Si ( ) No ( )

(\*) En caso de saldos de balance del año fiscal 2016, se señalará el siguiente texto: “Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2017, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional”

<sup>1</sup> Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.



**b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:**

<b>Denominación del Producto</b>	Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas
<b>Proyecto</b>	"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA, JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"
<b>Entidad Ejecutora</b>	Municipalidad Provincial de Huamanga
<b>Transferencia Financiera</b>	Si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( )
<b>Asignación directa</b>	Si ( ) No ( <input checked="" type="checkbox"/> )
<b>Financiamiento DEVIDA</b>	S/. 700,000. 00 (Setecientos mil y 00/100 Soles)
<b>Financiamiento Contrapartida</b>	S/. 0.00 (Cero y 00/100 soles)
<b>Total</b>	S/. 700, 000. 00 (Setecientos mil y 00/100 Soles)
<b>Comité Participativo</b>	SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( )

(\* En caso de saldos de balance del año fiscal 2016, se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2017, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"

**c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:**

Denominación del Producto	
Actividad : / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( <input checked="" type="checkbox"/> )
Asignación Directa	Si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( )
*Financiamiento DEVIDA	(letras / número)
*Financiamiento Contrapartida	(letras / número)
Total	(letras / número)
Comité Participativo	SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( )

(\* En caso de saldos de balance del año fiscal 2016 se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2017, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el Plan Operativo Anual (POA) de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

**2.4. Modificar la Cláusula Décimo Tercera conforme al siguiente detalle:**

**"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente Convenio como Anexo I.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante el Trato Directo,



cualquiera de las partes, de conformidad con los plazos y acciones establecidas en el Anexo I, podrá previa Resolución total o parcial del Convenio someterla a Arbitraje de Derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten DEVIDA y la Entidad Ejecutora, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

### CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables, con excepción a lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda y tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Febrero de 2017.



*Carmen Masías Claux*

**CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva  
DEVIDA

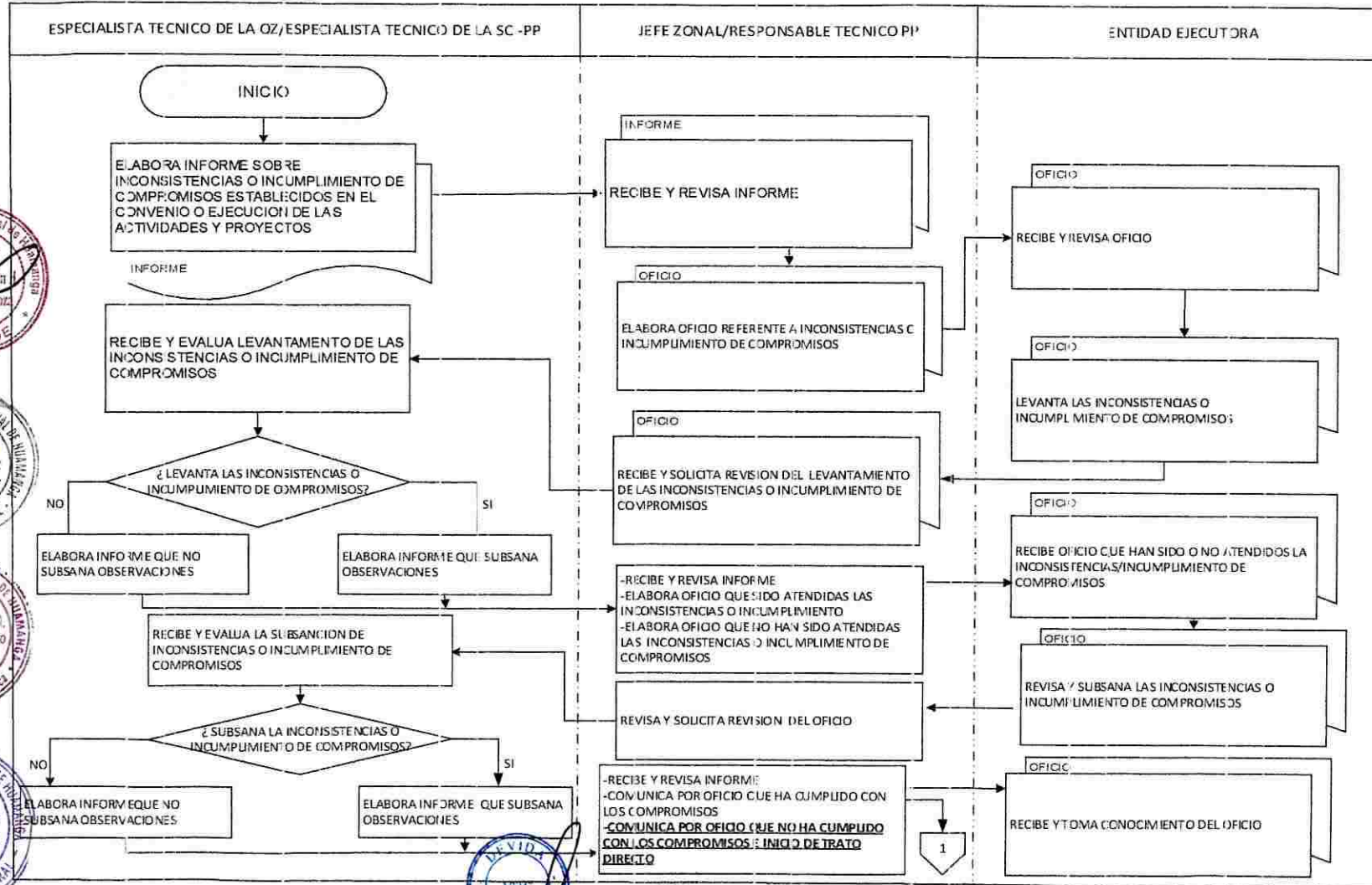
*Salomón Hugo Aedo Mendoza*

**SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Huamanga

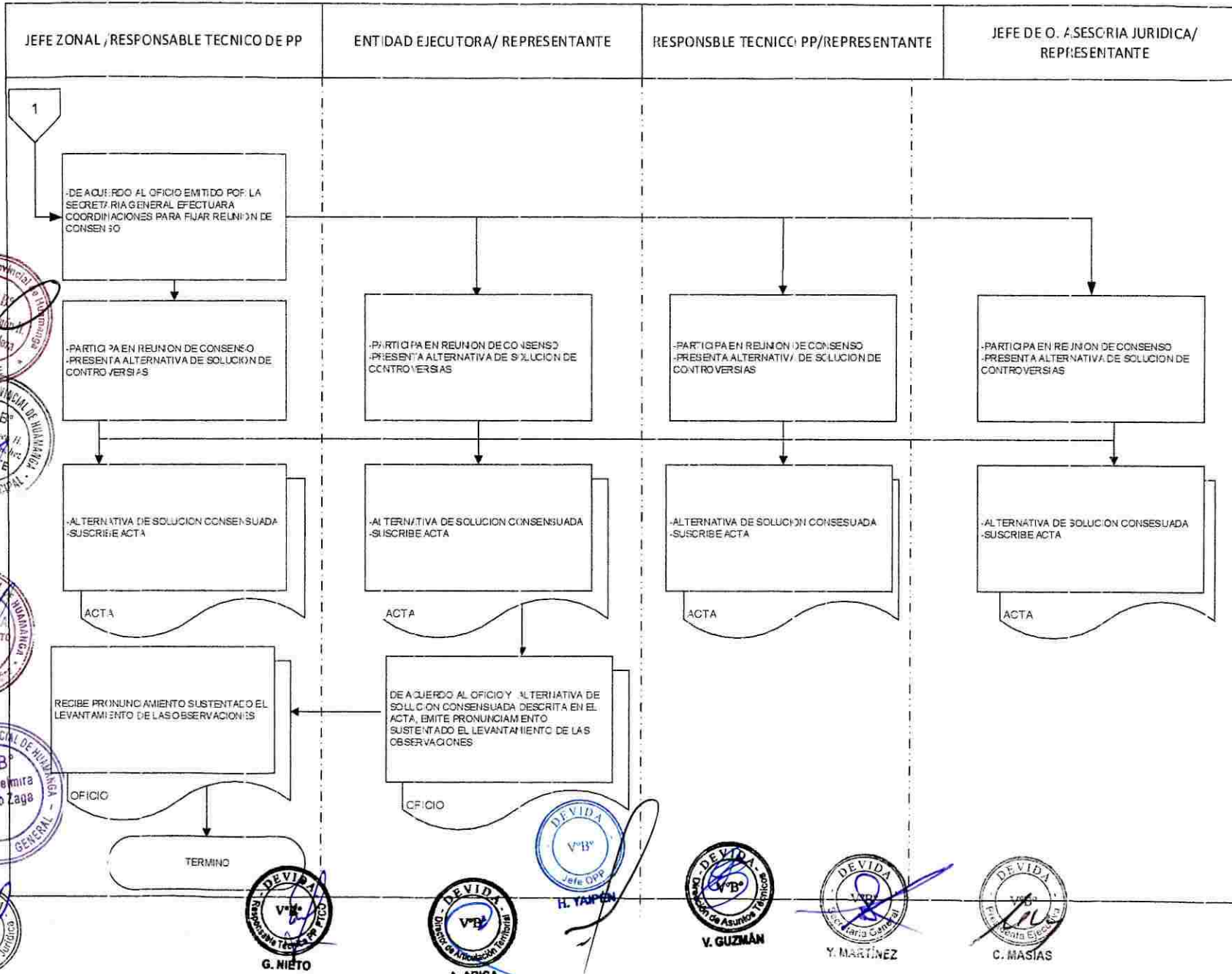


ANEXO I

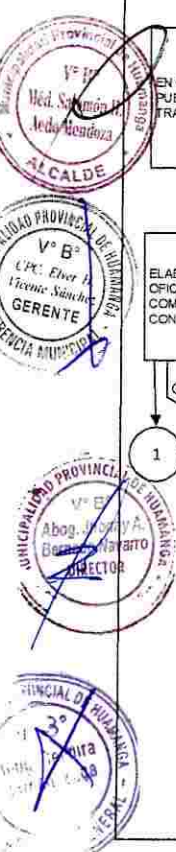
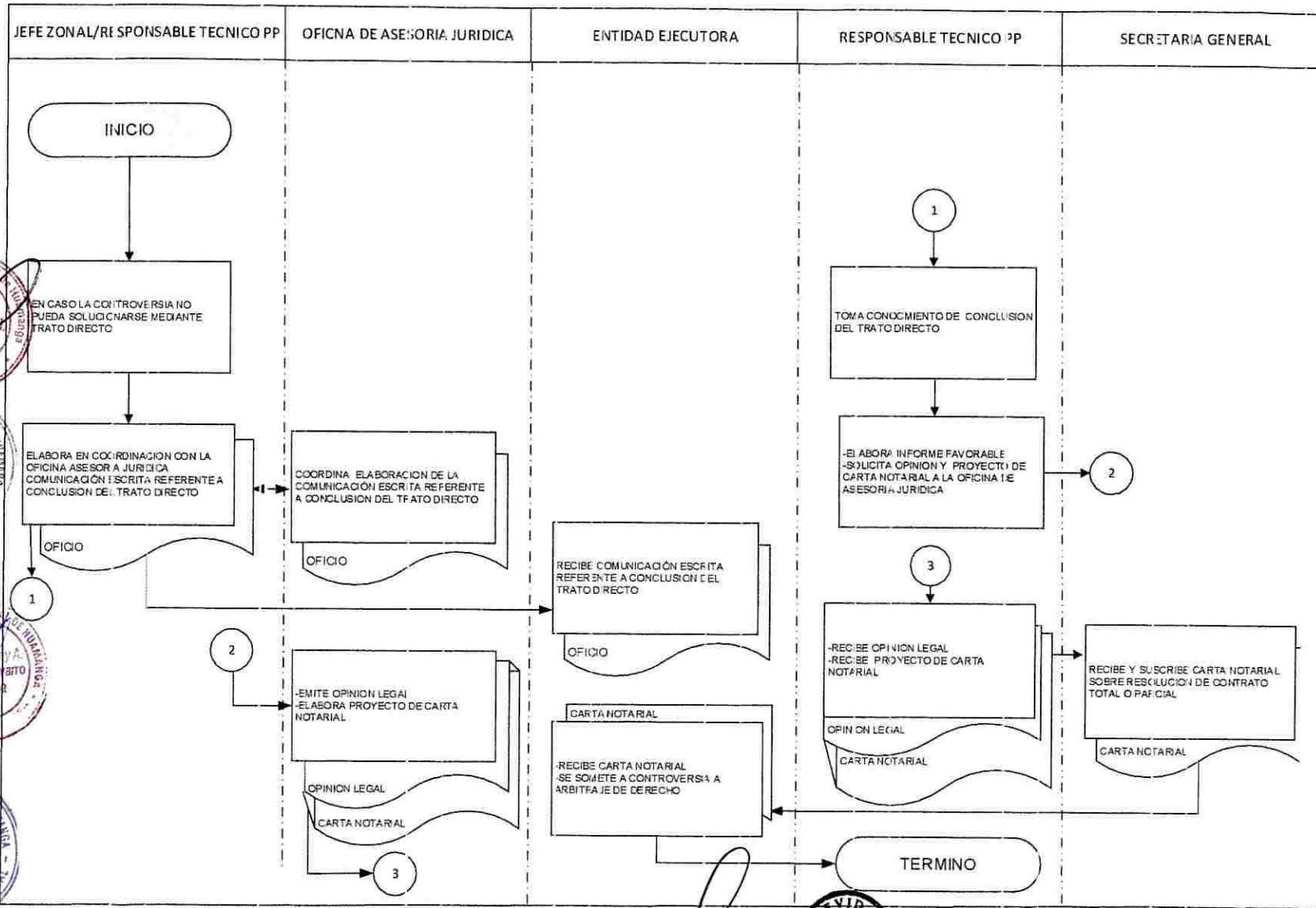
FLUJOGRAMA: ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE TRATO DIRECTO EN LA OFICINA ZONAL Y SEDE CENTRAL



## FLUJOGRAMA: ACCIONES DEL TRATO DIRECTO PROPIAMENTE DICHO



## FLUJOGRAMA: SOLUCION DE CONTROVERSIA EN CASO DE RESOLUCION DE CONVENIO



**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 219-2016-PCM de fecha 09 de setiembre de 2016; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde, señor **SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490, designado mediante Resolución N° 3800 -2014- JNE de fecha 29 de diciembre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 047-2015-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya Cláusula Novena dispone que, a través de Adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.



Con fecha 27 de febrero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

Para el año fiscal 2018, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Informe N° 000009-2018-DV-DAT, ha opinado favorablemente sobre el financiamiento de la Actividad “**Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario**” y el Proyecto “**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA, JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**” que será ejecutada/o por la **ENTIDAD EJECUTORA**, estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 31 de diciembre de 2015 e incorporar la Cláusula Décimo Quinta, en los términos siguientes:

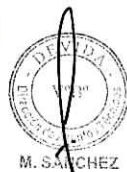
- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima la actividad/proyecto priorizado para el año fiscal 2018, conforme se detalla a continuación:



**“CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales para el ejercicio fiscal 2018, se priorizó para la Entidad Ejecutora el siguiente proyecto:

- a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:



Denominación del Producto	
Proyecto/Actividad:	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( )
*Financiamiento DEVIDA	(..... y .. /100 soles / S/ .....
*Financiamiento Contrapartida	(..... y .. /100 soles / S/ .....
Total	(..... y .. /100 soles / S/ .....
Comité Participativo	SI ( ) No ( )

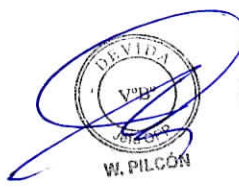
**b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:**

Denominación del Producto	Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas.
Actividad	<b>Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito comunitario.</b>
Código SNIP (en Proyecto)	.....
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Huamanga
Transferencia Financiera	Si ( <b>X</b> ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( <b>X</b> )
*Financiamiento DEVIDA	Ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/ 180,000.00)
*Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles (S/ 0.00)
Total	Ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/ 180,000.00)
Comité Participativo	SI ( ) No ( <b>X</b> )

Denominación del Producto	-----
Proyecto	Mejoramiento de capacidades para la promoción de la prevención del consumo de drogas en adolescentes en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la provincia de Huamanga – Ayacucho
Código SNIP (en Proyecto)	321581
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Huamanga
Transferencia Financiera	Si ( <b>X</b> ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( <b>X</b> )
*Financiamiento DEVIDA	Novecientos quince mil trescientos nueve con 00/100 (S/ 915,309.00)
*Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles (S/ 0.00)
Total	Novecientos quince mil trescientos nueve con 00/100 (S/ 915,309.00)
Comité Participativo	SI ( <b>X</b> ) No ( )

(\* "Saldo de Balance del 2017, por definir en el año fiscal 2018, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional."

**c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:**



Denominación del Producto	
Actividad / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( )
*Financiamiento DEVIDA	(letras /número)
*Financiamiento Contrapartida	(letras /número)
Total	(letras /número)
Comité Participativo	SI ( ) No ( )

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** los POA de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda”.

**2.2 Incluir la Cláusula Décimo Quinta, conforme al siguiente detalle:**

**“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS**

Una vez culminada(o) la actividad o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada por **DEVIDA** en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** a **DEVIDA**, para que ésta a su vez proceda a su depósito a favor de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF de fecha 05 de mayo de 2017, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.”

**CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional así como en sus Adendas suscritas entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de enero de 2018.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

*Carmen María Antonia Masías Claux*  
**CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva  
DEVIDA

**SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Huamanga

